

## Documento Núm. 11.

**Párrafos de carta del general Terán al Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas, fecha en Altamira á 22 de mayo de 1832.**

“Yo voy á trabajar sobre un plan para estar en disposición de sostener á las representaciones nacionales, las porticulares de los Estados y la general *in statu quo*: porque no se borre la forma constitucional, lo que si sucede somos perdidos, porque nadie la restauraría, y ni es probable que haya quien pueda establecer cualquiera sistema de orden público. No cuento con conexiones particulares: crea vd. que es el único gobernador con quien me explico: tengo el auxilio de otros, pero se funda en el concepto que tienen de mí, y en lo general y en lo más de oficio se mantienen en relación conmigo: en las legislaturas no tengo ni aun conocidos, fuera de esta de Tamaulipas,

“No me meto á juzgar si el gobierno pudo ó no evitar que se llegase á este término horrible: lo que es cierto, es que en el día el ejecutivo no tiene ya ese recurso; este mal no es un pronunciamiento en la voz común; es una revolución que no admite aquel medio de transacción.

“No creo que leerá vd. con fastidio esta larga carta, y aun me atrevo á reclamarle que la agradezca, porque me ha costado mucho trabajo tomar tiempo para ponerla. ¿Qué se quiere en Zacatecas? No dudo que constitución y libertad; pues que no se equivoquen los medios de defenderla: dígaseme cuáles son.”

(“El Fénix” núm. 70, del día 28 de julio de 1832.)

**Párrafos de otra carta fecha en el Cojo, 25 de mayo.**

“Compañero, amigo y señor de toda mi estimación: varias consideraciones de que solamente á vd. puedo imponer, me han determi-

nado á hacer el movimiento de Altamira á este punto sin el menor impedimento. Desde que comenzó la revolución, opiné por el cambio del ministerio, y lo insinué en lo particular al Sr. vicepresidente, anunciándole que al fin se vería en la precisión de tomar esa medida....

“Yo he anunciado que no hago la guerra porque haya tales ministros, sino porque haya gobierno con la forma constitucional: no la hago ni aun por nombramiento de las personas del gobierno; sino porque me fue preciso rechazar la revolución en el lugar mismo en que yo estaba.....

“Al llegar á esta hacienda vino en efecto un extraordinario con el aviso de la renuncia admitida de los ministros: á los que tratan de ello se agrega la carta particular<sup>1</sup> que remito á vd.....

“Para merecer toda la confianza de vd. le comunicaré, que no he obrado por alucinamiento hacia el término de la revolución: comuniqué á tiempo que la causa del gobierno era impopular, aplicada solamente al ministerio, á lo menos en el lugar en que me hallaba y en sus inmediaciones. He obrado y obraré, porque en mis principios el que es general se debe sacrificar por el gobierno á quien sirve públicamente. Las naciones están vendidas de otro modo; lo débil de las instituciones se ha de defender, pues á la parte fuerte los aspirantes que buscan fortuna, le hacen incontestable. Muchos de los que contribuyeron al plan de Jalapa se hacen ahora el honor de ata-

<sup>1</sup> Exmo. Sr. D. Manuel de Mier y Terán.—Villerías.—México, mayo 18 de 1832.—Compañero y amigo muy estimado.—Sin embargo de que no creía conveniente que los secretarios del despacho se separasen de sus respectivos encargos, antes de que los pronunciados volviesen al orden, por las razones que manifesté á vd. en una de mis anteriores, habiendo insistido de nuevo dichos secretarios en la dimisión que tenían hecha, no pude menos que admitírselas según verá vd. en los impresos que se le remiten.

Como vd. ha opinado que dado este paso se separarían de la revolución algunos que han entrado en ella de buena fe, y los que desean salir del compromiso ó apuros en que se hallan, estimé oportuno se comunicase á vd. este aviso por extraordinario, para que del modo que á vd. mejor le parezca pueda hacerlo entender á los de Tampico, á fin de que se sometan á la obediencia del gobierno, y no dudo que la política y talento de vd. sacarán de dicho aviso grandes ventajas.

Por no detener el correo, y sin otra ocurrencia que comunicar á vd., concluyo repitiéndome como siempre su compañero y muy adicto amigo que le desea la mejor salud y triunfo más completo.—Anastasio Bustamante.

car la obra de sus manos: gritan que la constitución no sirve; por lo que hace á mí, si no me da otra la nación, hasta que tenga fuerza me bato por la última hoja. Busco á la parte sana de la nación para obrar con ella, si la falta de gobierno me hace carecer de orden.

“Al enemigo que me toca hacer frente, lo tengo reprimido; si fuera guerra yo la acabara en ocho días en Tampico; pero es revolución de un pueblo libre, y siendo la parte que he abrazado por mi destino la defensa de sus leyes, debo ser el que menos se desembarace de ellas.

“Acompaño á vd. un plano de Texas, formado sobre mis observaciones, y si muero en esta frasca téngalo vd. como mi testamento, y la última memoria de un amigo.

“Hacienda del Cojo. junio 4 de 1832.—Mi juicio sobre el paradero de esto, es que todo se trastorna y quedan masas de hombres armados batiéndose por su propia defensa, y que la revolución absorbe la mayor parte. Mi situación se hace crítica por lo que pasa en otras partes. Yo correré mi suerte: hasta que me sea posible me comunicaré con vd. para que si es practicable restauren lo que se va á perder.

“Hacienda del Cojo. junio 7 de 1832.—Compañero y amigo de mi particular aprecio: acabo de recibir la grata de vd. de 30 del pasado, y en vista de ella he propuesto como mío, parte de lo que vd. me dice en ella, esto es, que se pida ó se declare el impedimento del presidente y vicepresidente, y se proceda á lo que prescribe el artículo 96 de la constitución, haciendo que la elección recaiga en vd.<sup>1</sup> en otro sería inútil y arriesgado, ínterin vd. se presenta, que se haga lo

<sup>1</sup> Se le contestó, que el gobernador del Estado no aceptaría jamás el nombramiento que se hiciera de su persona para presidente provisional de la república, y mucho menos si llegaba á tomar parte en la revolución. Que á más de esto no era constitucional dictar á la cámara la persona que había de elegir. Y que finalmente quedarían subsistentes las mismas nulidades, y los mismos pretextos para continuar la revolución, si de una vez no se resolvía llamar al legítimo presidente de la república, para lo cual sí debía contar con todos los recursos del Estado. No se recibió contestación á esta carta. Las nuevas operaciones que tuvo que emprender el general y su desgraciada muerte lo impidieron.

que dice el 97. Que al vicepresidente y á los ministros se les pida del Estado de Zacatecas un auxilio para garantizarlos de procedimientos ilegales.

“Ingenuamente se lo digo al Sr. Bustamante, porque me ha dado ocasión para ello preguntando mi opinión, y en tales términos le contesto.

“No conviene, á lo menos por ahora, indicar siquiera lo del Sr. Pedraza, pues al fin está impedido por ausente. . . . .

“En fin, este es otro paso que no es del momento, porque el individuo está ausente, y no sabemos si bueno ó malo, con ganas de volver ó sin ellas. . . . .

“Verá vd. que no es perder tiempo contestar á la media hora la apreciable de vd. y fijarle proposiciones; espero en contestación que me diga vd. si serán sostenidas ó propuestas por ese Estado ya que lo son por la opinión de vd.

“Hacienda del Cojo, junio 17 de 1832.—Se nos censura á vd. á mí y á Múzquiz que no tengamos un partido á quien servir, ó más bien, á quien invocar, cuando los dos que se hacen la guerra han menester un tercero. He aquí probado que se han menester hombres imparciales, y que la desgracia es que sean pocos, si fueran muchos no habría guerras, las ilegitimidades se subsanarían, ó por la aquiescencia y legalidad posterior, ó porque no habría disputa sobre la legalidad de la autoridad existente.

“De la revolución presente no resultan seguramente los partidos conocidos hasta aquí: habrá más ó menos según la conclusión: para la política, la revolución va hasta donde la terminen los obstáculos: comprende al ejecutivo general, al congreso, la dictadura y lo que es más cierto, la anarquía y la disolución.

“Me han invitado para una coalición de Estados; aceptaría si estuviera en contacto; pero necesito para ir allá separarme de este país, y á consecuencia se perdería: las ventajas que yo pudiera obtener para ella no compensarían estas pérdidas y quedaría con la ignominia de haber huido de las terribles dificultades que me cercan.

“Conozco al Sr. G. F., no he tenido relaciones con él, porque gratuitamente no se han ofrecido, ha sido hombre de influencia y me causaba rubor solicitarlo, porque no se me censurara por él mismo, pues tiene rigidez. A hombres tales pondría de ministros: el gobier-

no se perderá, dirán; pero se perderá gradualmente por operaciones que pueden ser detenidas por transacciones, que penden de eventos casuales, y sobre todo son más pacíficos que la guerra actual: se pierde ya en la revolución el hilo de la legitimidad, y por eso dice C. que es necesaria una convención, ¿quién la reúne?

“En prueba de la confianza que hago á vd. le envío en lo reservado esas copias<sup>1</sup> y sirva de prevención. Sirva también, y es el fin de

<sup>1</sup> *Reserva hisimo.*—Comandancia general é inspección de los Estados internos de Oriente.—Núm. 172.—Por contestaciones que he dirigido al Sr. general D. Juan José Zenón Fernández, he dado á conocer el estado político y militar de esta demarcación, encargándole que le diera conocimiento al Exmo. Sr. vicepresidente de la república; pero no teniendo contestaciones oportunas, tengo el honor de hacerlo á vd. saber para que se sirva darle cuenta.

He comunicado los motivos militares que tuve para salir de Villerías, pero también debo añadir, que el más poderoso, aunque subordinado á los primeros por ser puramente políticos, fue el de la noticia anticipada que tuve de la admisión de la renuncia de los Sres. ministros, entendiendo que esta medida era una verdadera transacción política con que se contendría la guerra civil, cuyo primer objeto supuse que sería la orden para suspender las acciones decisivas capaces de cambiar el estado de la cuestión. Para apreciar este motivo se necesita tener presente, que colocado Tampico entre México y esta división, los pronunciados de aquella ciudad sabían primero que yo aquel cambio, y podían sacar de él ventajas revolucionarias, en contra del gobierno y la nación, que no eran evitables á la inmediación de sus puntos fortificados.

Desde el veinticuatro del próximo pasado tomé esta posición á propósito para cubrir á los Estados de San Luis y Tamaulipas de las fuerzas militares de la revolución, y hasta cierto punto de la influencia de ella por cerrar las comunicaciones principales; pero la revolución tiene por la Huasteca y por otras vías de Tamaulipas, imposibles de obstruir, por donde propagarse al rededor de mi posición, particularmente en Victoria, cuyas autoridades y poderes están en la mas crítica posición, pues penden en su existencia legal del éxito de la guerra, y como individuos están relacionados de diversos modos, ya con el gobierno, ya con la revolución; siendo este el obstáculo más insuperable que se ha ofrecido á general alguno en todo el mundo, pues por las instituciones adoptadas, no espera órdenes del gobierno que lo relacionen sólidamente con los poderes del Estado á seguir con decisión el plan riguroso de la guerra, ni aún cuando vinieran otras órdenes tendrían efecto más allá de lo que es constitución: de manera que en el Estado de Tamaulipas aislado, la ley marcial sería el remedio precario que exigiría la revolución, pero en nuestras leyes no existe tal ley y si se quiere darla hoy en el mismo Tamaulipas y en todas partes de la federación produciría tan funestos resultados, que no es del caso considerar, porque á primera vista es un imposible, y yo como general debo decir que pido en el caso mi relevo.

dejar tales documentos, que defiendan mi memoria<sup>1</sup> si perezco en esta contienda.

“Por conducto de D. Zenón Fernández envié á vd. una comunicación<sup>2</sup> de que espero respuesta.

“Queda de vd., etc.”

#### Terán.

Se nos ha mandado de fuera del Estado, un comunicado contra este señor desfacedor de leyes, calumniador de la guarnición de Tampico, dictador de los Estados internos de Oriente, y último sostenedor de la usurpación. Sentimos no poder insertar íntegro dicho comunicado, pero lo extractaremos.

Su mote es: “El bien mayor que demandan nuestros paisanos es hacerles sentir las revoluciones en todo su peso, para curarlos de esa inquietud característica, por la que nunca serían felices..... Un pueblo en continua revolución para residenciar á sus gobernantes ¡qué felicidad para el género humano!” (párrafo de una carta del Sr. Terán, inserto en el *Registro* de 30 de marzo último.)

Es bueno repetir con frecuencia, que el general Terán quiere castigar á la nación con hacerle sufrir el peso de las revoluciones; idea que por lo sanguinario, es digna de Nerón, y que por lo servil, parece salida del cerebro de algún déspota de derecho divino, que se mira como amo absoluto de las naciones. El Sr. Terán no conoce la época en que vive.

En tales circunstancias, y en la estrecha en que me hallo de considerar la política, así como la guerra por las relaciones con los poderes de este Estado, que no están ni previstas ni demarcadas en ninguna ley, debe permitirme el supremo gobierno que le trate de ambas, y en este concepto diré, que la renuncia de los Sres. secretarios no detiene el curso de la revolución, quizá porque no es un cambio verdadero, cual yo lo he entendido, y conmigo lo entendieron otros muchos que prevén y obran, á falta de conocimientos imposibles en la distancia é incomunicación en que me hallo, por las sugerencias materiales y que aprueban la buena fe.

Dios y libertad.—Buenavista, junio 17 de 1832.—*Manuel de Mier y Terán.*—Sr. oficial mayor encargado de la secretaría de guerra y marina.

<sup>1</sup> Para cumplir con este encargo se publica este artículo, y los documentos que le acompañan.

<sup>2</sup> La anterior á ésta.

Un pueblo en continua revolución para residenciar á sus gobernantes, sería un grandioso espectáculo, y un ejemplo provechosísimo para la especie humana, por más que al dictador Terán le parezca ridículo. Preguntamos al mismo Sr. Terán, si su casa estaría bien servida, si él mismo no vigilara constantemente la conducta de sus dependientes. La nación también tiene apoderados, dependientes y criados, y uno de ellos es el mismo Terán, que no deja de costarnos muchos miles. Si la nación quiere ser bien servida, es preciso que vigile sin cesar la conducta de sus dependientes; y para que éstos hagan algún caso de su vigilancia, es preciso que la nación esté siempre en actitud de hacerles sentir todo el peso de su indignación. Esto le pesa al Sr. Terán; porque él creía que con sólo hacer doblar la rodilla á cuatro diputados amedrentados con el aspecto de las bayonetas, bastaba para que toda la nación lo reconociera como dictador encargado de castigarla.

Sigue el comunicado, echando en cara al Sr. Terán, la disolución del congreso de Chilpancingo, que verificó á mano armada, y la prisión de su jefe Rosains. Sólo los déspotas se atreven á disculpar estos actos escandalosos de violencia; pero los pueblos libres, siempre estampan la infamia en la frente de sus feroces perpetradores.

Se acusa á Terán de haber entonces querido prender á Morelos, para evitar el castigo que temía le impusiera este héroe por su atentado de Chilpancingo.

Se le acusa de haber entregado el fuerte de Cerro Colorado, y haber hecho perecer en él multitud de independientes.

Se acusa al general Terán de haberse sometido servilmente al gobierno español; haberle ofrecido bajamente sus servicios, y de haber aceptado un empleo en el tabaco, de los mismos que asesinaban á sus compañeros de armas.

El general Terán, dice el autor del comunicado, entró en las filas de los primeros independientes, únicamente por la sed brutal del mando que lo devoraba, y cometió mil desacatos y atentados para sobreponerse á los jefes; y no habiendo podido conseguirlo, no pensó más que en servir á los españoles en aquello en que se dignaron ocuparlo. Esta fué la conducta de Terán en la primera época de nuestra independencia. La que ha tenido en la segunda es absolutamente criminal. Contribuyó á la caída de Iturbide para asegurarse del poder

para sí mismo. Se declaró enemigo acérrimo de la federación, como consta de sus escritos y de sus hechos. Pero, lo que más claramente muestra su ambición y la horrible ferocidad de su alma, es el oficio que escribió á D. Felipe de la Garza, dándole las gracias por haber fusilado al desgraciado Iturbide. Lo transcribimos.

“Aunque el supremo poder ejecutivo ha visto con mucha satisfacción por los partes de V. S. de 17 y 19 del corriente, en que me avisa el desembarco y muerte de D. Agustín Iturbide, el grande servicio que V. S. ha hecho á la nación, preservándola de una guerra civil por un sólo acto decisivo, por lo cual ha merecido la gratitud de todos los patriotas mexicanos; ha reparado sin embargo la irresolución en que lo puso algunos momentos sobre el cumplimiento de la ley, la falsa sumisión con que el referido Iturbide se presentó á cometer el designio más desastroso para nuestra patria, reputando por dureza una ley tan saludable y preservativa del soberano congreso, que manifiesta la sabiduría y previsión con que trató de evitar la ruina de la nación.

Asimismo me manda S. A. S. que á su nombre dé á V. S. las debidas gracias y le manifieste que será ascendido á general de brigada efectivo, en el momento que haya una vacante, que ahora falta, por estar completo el número de esta clase que designa la ley; y en cumplimiento de dicha superior orden, lo comunico á V. S. para su inteligencia y satisfacción. Dios y Libertad. México, 28 de julio de 1824.—Terán.”

¡Reprochar algunos momentos de irresolución cuando se trata de fusilar, sin formación de causa, á una víctima como Iturbide! Sólo Terán es capaz de tan refinada crueldad. Esto pronosticaba á la república, la larga serie de atentados que él mismo acaba de cometer en Tamaulipas.

Se acusa á Terán de haber contribuido á fomentar las carnicerías que la actual usurpación ha cometido contra los antiguos patriotas; y de esto es una prueba bastanté concluyente, la máxima proclamada por este bárbaro dictador: *hacer sentir al pueblo todo el peso de las revoluciones.*

Asienta el autor del comunicado, que fueron necesarias las instancias y aún la autoridad de Santa-Anna para que Terán tomara parte, en Tampico, en el ataque contra los españoles. Eludió en esta ocasión las órdenes de su jefe inmediato, que era Santa-Anna, lo que

sucediendo al frente del enemigo, es un crimen que se castiga con el último suplicio.

Se acusa al general Terán de haber, como digno amigo de Facio y Alamán, imitado su administración picalugana, comprando en una canongía de Monterrey y doce mil pesos, al clérigo García, quien había promovido el decreto de escisión y vendió á sus compañeros por la canongía y los doce mil pesos.

Terán, al marchar contra Tampico, decía que iba á ahorcar y exterminar á todos los revolucionarios. Al efecto, trató de sorprenderlos; pero no habiendo podido conseguirlo, se ha retirado á cuarenta leguas, fuera de todo peligro, con el único objeto de conservar sus fuerzas para capitular en caso de que caiga la usurpación, y evitar así el castigo de sus crímenes.

El comunicado termina recomendando á las legislaturas el que no elijan á Terán. Esta recomendación nos parece inútil: si triunfa la usurpación, seremos esclavos; pero si triunfa la libertad, podemos asegurar que el general morirá políticamente, así como todos los demás Inclanes de la república.

(Periódico de Zacatecas titulado "El Cometa," número 51 del día 5 de julio de 1832.)

Gobierno supremo del Estado libre de Zacatecas.—El Exmo. Sr. gobernador del Estado de San Luis con fecha 7 del corriente, me dice por extraordinario llegado anoche lo que sigue.

"Hoy mismo he recibido del Sr. comandante general del Estado el oficio que tengo el honor de acompañar á vd. en copia bajo n.º, 1, y asimismo los documentos adjuntos marcados con el 2 y 3 que instruirán á vd. de la muerte violenta del Exmo. Sr. general D. Manuel de Mier y Terán, ocurrida en Padilla el día 3 del corriente; y asimismo de la situación crítica en que se halla el Estado de mi mando, á punto de invadirse por los disidentes de Tampico, con notorio peligro de que su tranquilidad se altere; y que siendo trascendental el movimiento hasta esta capital, venga por fin á envolverse todo el Estado en la revolución, y la suerte de la república se comprometa en la más desastrosa anarquía.

#### Necrología.

Tenemos el pesar de anunciar la muerte del general Terán. La historia juzgará un día con severidad á los grandes hombres que han figurado en la escena de nuestras revoluciones, y colocará á cada uno imparcialmente en el lugar que le correspondiere de justicia . . . . . Nosotros, sus contemporáneos, cuando nos vemos obligados á examinar los hechos de su vida, podemos resentir todavía la influencia de pasiones que perturban el corazón y ciegan el espíritu. . . . . Al considerar que el general Terán ha exhalado el último aliento, agobiado por la adversidad de su destino: que sus restos descansan ya en aquella tierra que cubre las cenizas venerables de Iturbide, olvidamos sus extravíos, y solo nos acordamos que peleó con gloria y con deauedo por la independencia de su patria.— *L. E.*

(Periódico de Zacatecas titulado "El Cometa," número 52 del día 9 de julio de 1832.)

Gobierno supremo del Estado libre de Zacatecas.—Exmo. Sr.—Por la adjunta copia del decreto que hoy mismo se ha servido expedir la honorable legislatura de este Estado, se servirá V. E. imponerse de cuál es la parte que el Estado ha tomado en la presente revolución, y por consiguiente se convencerá V. E. que no le es posible al mismo Estado franquear á V. E. los auxilios que se sirve pedirme en su atento oficio de 7 del corriente.

La noticia funesta que en el citado oficio se sirve V. E. comunicarme, de la muerte violenta del Exmo. Sr. general D. Manuel de Mier y Terán, acaecida en Padilla el día 3 del presente, me ha sido tanto más sensible, cuanto que tenía datos positivos para esperar que aquel digno general y benemérito patriota, obraría muy pronta y eficazmente en favor de la causa de la libertad, y para hacer cesar la actual revolución.

Tengo el honor de reproducir á V. E. las seguridades de mi aprecio y atenta consideración.

Dios y Libertad. Zacatecas, julio 10 de 1832.—*Francisco García.*  
—*Manuel G. Cosío.*—Exmo. Sr. gobernador del Estado de San Luis Potosí.—Es copia.—*Cosío.*

(Periódico de Zacatecas titulado "El Cometa." número 53 del día 12 de julio de 1832.)

## Documento Núm. 12.

**Ley de 25 de abril de 1832.**

El vicepresidente de los Estados Unidos mexicanos, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, á los habitantes de la república sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente.

Art. 1º. Quedan libres de las penas á que estaban sujetos por las leyes comunes, todos los mexicanos por nacimiento que hayan incurrido en delitos políticos, en cualquiera parte de la república, bajo los términos y con las excepciones siguientes.

2º. Los que permanezcan sustraídos de la obediencia del gobierno en el Estado de Veracruz, disfrutarán de esta gracia con tal que se presenten al general en jefe de la división de operaciones, en el término que señalare el gobierno.

3º. Los jefes de superior graduación que tomaron parte en la asonada del día 2 de enero de este año en la plaza de Veracruz, y los que hallándose fuera de aquel Estado han marchado á engrosar las filas de los sublevados, de cualquiera graduación que sean, gozarán la gracia del artículo 1º sujetándose á residir fuera de la república por el espacio de cuatro años, en punto que no exceptúe el gobierno.

4º. No se comprenden en el artículo 1º á los que, en virtud de sentencia de tribunal competente estén cumpliendo sus condenas, ni los que por disposición del gobierno se hallen fuera del lugar de su residencia, por efecto de la ley de 11 de marzo del año de 1831.

5º. Los que en cualquiera otro punto de la república han tomado las armas, sea para adherirse al pronunciamiento de Veracruz, sea con cualquiera otro objeto, serán comprendidos en la misma gracia, presentándose á las autoridades militares de las respectivas demarcaciones, en el término que señalare el gobierno.

6º. La gracia concedida en el artículo 1º, se hace extensiva á los prisioneros, de sargento abajo, pudiendo el gobierno destinarlos, antes ó después de terminada la revolución, á juicio del mismo, para que continúen prestando sus servicios á la república, en los cuerpos y puntos á que más convenga para la seguridad exterior, y tranquilidad interior. Los paisanos que se hallen prisioneros, serán también destinados al servicio militar donde convenga.

7º. Los jefes y oficiales prisioneros quedan indultados de la pena capital, sujetos á salir de la república, por el espacio de cuatro años, y residir en un punto que no exceptúe el gobierno. Durante este término, disfrutarán, de capitán inclusive abajo, una pensión igual á la mitad; y de capitán arriba, la tercera parte del sueldo correspondiente á los empleos que obtenían, y que han perdido por la ley de 22 de febrero último.

8º. Los individuos actualmente presos por delitos de conspiración, serán indultados de la pena capital, si conforme á las leyes hubieren de sufrirla, y no podrá imponérseles otra mayor que la de destierro por cuatro años conforme al mérito de las causas.

9º. Las viudas é hijos de los sublevados que murieron en la acción de Tolome, y los de los demás que hayan perecido, durante el tiempo que permanezcan sustraídos de la obediencia del gobierno, disfrutarán del montepío que según reglamento correspondía á los empleos que sus esposos y padres obtenían, antes del día 2 de enero de este año.

10º. Se concede amnistía absoluta á los que á satisfacción del gobierno hayan prestado ó presten servicios importantes al restablecimiento de la paz y del orden.